



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 / 72 , VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			PROVISION, COLOCACION Y ARMADO DE ESCRITORIOS Y MUEBLES DE GUARDADO; Y PROVISIÓN Y ARMADO DE SILLAS CON DESTINO A DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CLAUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
1	1	23	E 144 D: ESCRITORIO TABLERO RECTANGULAR EN MELAMINA		
	2	15	E 144 I: ESCRITORIO TABLERO RECTANGULAR EN MELAMINA.		
2	1	16	E120 D: ESCRITORIO TABLERO RECTANGULAR EN MELAMINA.		
	2	19	E120 I: ESCRITORIO TABLERO RECTANGULAR EN MELAMINA.		
3	1	16	MUEBLE DE GUARDADO.		
4	1	12	SILLA GIRATORIA DE REUNIÓN ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO MEDIO.-		
5	1	7	SILLA GIRATORIA GERENCIAL ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO ALTO/MEDIO.-		
6	1	1	SILLA GIRATORIA GERENCIAL ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS REGULABLES, RESPALDO ALTO Y CABEZAL.-		
			IMPORTANTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA: a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS		

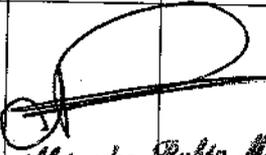


*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

			<p>ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO.</p> <p>f) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) A PRECIOS FINALES CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) SE ADJUNTARÁ LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6 Y 13 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p>	
			<p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> <p>LAS CONSULTAS DEBEN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA</p>	



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

		<p>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADAS OFICINA 4115 EN TALCAHUANO 550, PISO 4°, CIUDAD DE BUENOS AIRES.</p> <p>LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FÓRMULA DE CIRCULARES, LAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE TENDRÁN POR CONOCIDAS POR TODOS LOS ADQUIRIENTES DEL PLIEGO.</p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>	
		<p>ORGANISMO SOLICITANTE</p> <p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.</p> <p>AVDA DE LOS INCAS 3834. CABA.</p>	 <p><i>Alejandro Rubén Maio</i> PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN</p>

IMPORTE DE LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONTEMPLA LA PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO DE ESCRITORIOS Y MUEBLES DE GUARDADO; Y LA PROVISIÓN Y ARMADO DE SILLAS, DESCRIPTOS A CONTINUACIÓN SEGÚN SE ESPECIFICA EN CADA CASO PARA ENTREGAR EN LOS LUGARES QUE SE DESIGNARÁN EN EL EDIFICIO DE LA AV. DE LOS INCAS 3834 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

SU ADJUDICACIÓN SERÁ POR RENGLON A LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR TÉCNICAMENTE EL EQUIPAMIENTO, QUE DEBEN SER NUEVOS Y SIN USO.

2. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO

UNA VEZ APROBADO EL PROTOTIPO, DESCRIPTO EN ARTÍCULO 8, POR PARTE DEL ORGANISMO REQUERENTE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO DE 72 HS., UN CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y ARMADO DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER CONSENSUADO CON QUIEN EJERZA EL CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS (EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS ESCRITORIOS SERÁ DEFINIDO POR QUIEN EJERZA EL CONTROL TÉCNICO).

LA EMPRESA ADJUDICATARIA SE OBLIGA A PROVEER LO REQUERIDO EN LOS RENGLONES 1, 2 Y 3 DEL PRESENTE PLIEGO, EN EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PERTINENTE ORDEN DE COMPRA Y SE REALIZARA EN TRES (3) ENTREGAS PARCIALES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR SEPARADAS ENTRE SÍ UN MÍNIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA SE OBLIGA A PROVEER LO REQUERIDO EN LOS RENGLONES 4, 5 Y 6 DEL PRESENTE PLIEGO, EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PERTINENTE ORDEN DE COMPRA.

LOS DÍAS Y HORARIOS DURANTE LOS CUALES PODRÁ REALIZARSE LA ENTREGA ES DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 8:00 Y LAS 15:00 HS, LA MISMA DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONVENIDA CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN.

EN CASO DE QUE LOS PROTOTIPOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y NO SEAN APROBADOS POR QUIEN EJERZA EL CONTROL



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

TÉCNICO DE LOS TRABAJOS, LAS DEMORAS OCASIONADAS POR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS NO HABILITARÁN AL ADJUDICATARIO A SOLICITAR ADICIONALES O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PLAZOS DARÁ LUGAR A LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDIEREN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y MOBILIARIO A ENTREGAR.

LOS ESCRITORIOS Y MUEBLES DE GUARDADO A PROVEER DEBERÁ CUMPLIR CON CONDICIONES TALES COMO:

SER COMBINABLES TODOS ENTRE SI Y ESTAR DE ACUERDO AL AMOBLAMIENTO DE REFERENCIA O PATRÓN; CONTAR CON UNA ESTÉTICA DE LÍNEAS, MATERIALES Y TERMINACIONES SUPERFICIALES ACTUALIZADAS; SER ESTRUCTURALMENTE RESISTENTES Y ABSOLUTAMENTE FUNCIONALES, CÓMODOS; CON INMEJORABLES DETALLES DE TERMINACIÓN, ETC.; TODO ESTO DE MODO DE PROVEER MUEBLES Y ACCESORIOS DE CALIDAD SUPERIOR EN SU TIPO, DURABLES Y ACORDES CON EL USO ESPECÍFICO Y EL AMBIENTE EXISTENTE. (SE TENDRÁ EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS Y CIERTAS CARACTERÍSTICAS SON INDICATIVAS DE MANERA QUE, BUSCANDO LA PROVISIÓN DE MUEBLES DEL TIPO STANDARD EN LA MAYOR CANTIDAD DE LOS CASOS POSIBLES, EL ELEMENTO A COTIZAR SE APROXIME EN UN TODO A ELLAS, Y SEA POSIBLE SITUARLO, CÓMODAMENTE Y DE LA FORMA PREVISTA, DENTRO DEL LOCAL CORRESPONDIENTE).

LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADAS. EN CUANTO A LOS ESPESORES DE LOS ESCRITORIOS Y MUEBLES DE GUARDADO, SE PODRÁ AJUSTAR EN $\pm 10\%$. EN CUANTO A LAS MEDIDAS RESTANTES (ALTURAS, LARGOS, ANCHOS, ETC.), SE PODRÁ AJUSTAR EN $\pm 0.05M$.

SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE CADA SECTOR O LOCAL, AISLADOS DE OTROS, DEBERÁ CONTENER MUEBLES DE IGUAL LÍNEA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES Y, A SU VEZ, ESTA LÍNEA SERÁ COMPATIBLE CON LA DEL RESTO DE LOS LOCALES.

POR ELLO LOS MOBILIARIOS DE CADA LOCAL, ADEMÁS DE MANTENER LA LÍNEA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EXISTENTES EN DICHO SECTOR Y LA NECESARIA SIMILITUD EN LA APARIENCIA GENERAL DE UN MUEBLE CON RESPECTO AL RESTO EN CUANTO AL TIPO DE REVESTIMIENTO, ESPESOR DE PLACA, COLORACIÓN Y TEXTURA, ETC., DEBERÁ TENER EN CUENTA TAMBIÉN, QUE DEBEN SER SEMEJANTES EN LAS TERMINACIONES DE LOS CANTOS, DE LOS ESQUINEROS, DE LOS PASACABLES (FORMA,



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

DIMENSIONES, ETC.), EL TIPO Y TERMINACIÓN DE LOS HERRAJES EN GENERAL, EL DISEÑO DE LOS APOYOS, RODAMIENTOS, RIELES, TIPO DE SOSTENES REGULABLES DE ESTANTES, COMPONENTES EN GENERAL, ETC.

LAS SILLAS A PROVEER DEBERÁ CUMPLIR CON CONDICIONES TALES COMO:
SER COMBINABLES TODAS ENTRE SÍ, CONTAR CON UNA ESTÉTICA DE LÍNEAS, MATERIALES Y TERMINACIONES SUPERFICIALES ACTUALIZADAS; SER ESTRUCTURALMENTE RESISTENTES Y ABSOLUTAMENTE FUNCIONALES, CON INMEJORABLES DETALLES DE TERMINACIÓN, ETC.; TODO ESTO DE MODO DE PROVEER SILLAS DE CALIDAD SUPERIOR EN SU TIPO, DURABLES Y ACORDES CON EL USO ESPECÍFICO Y EL AMBIENTE EXISTENTE.- (SE TENDRÁ EN CUENTA QUE LAS MEDIDAS Y CIERTAS CARACTERÍSTICAS SON INDICATIVAS DE MANERA QUE, BUSCANDO LA PROVISIÓN DE SILLAS DEL TIPO ESTÁNDAR EN LA MAYOR CANTIDAD DE LOS CASOS POSIBLES, EL ELEMENTO A COTIZAR SE APROXIME EN UN TODO A ELLAS, Y SEA POSIBLE SITUARLO, CÓMODAMENTE Y DE LA FORMA PREVISTA, DENTRO DEL LOCAL CORRESPONDIENTE).

LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADAS Y MINIMAS.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESCRITORIOS Y MUEBLES DE GUARDADO:

SE REALIZARÁ EN MDF CON UNA DENSIDAD NO MENOR A 730 KGM/M3 DE ESPESOR NO INFERIOR A 25MM. EN TABLERO, BASES Y PANTALLAS CUBRE PIERNAS, MIENTRAS QUE LOS FRENTES DE CAJONES Y CAJONERAS SERÁN DE 18MM.

COLOR: ROBLE MORO DE MASISA, ROBLE DAKAR DE FAPLAC O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.

COLOR EN BASES: ALUMINIO DE MASISA O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.

COLOR EN TAPAS DE CAJÓN: ROBLE MORO DE MASISA, ROBLE DAKAR DE FAPLAC O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.

CANTOS: RECTOS EN ABS COLOR ÍDEM COLOR MELAMINA, DE ESPESOR 2MM EN TODAS SUS CARAS.

LOS ESCRITORIOS LLEVARÁN ABERTURA PASA-CABLES, CON PIEZA DE TERMINACIÓN Y CIERRE ACORDE, COLOR GRIS PLOMO. BASE TIPO H DE DIMENSIONES SEGÚN REQUIERA QUIEN REALICE EL CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS.



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

EN LOS ESCRITORIOS EL TABLERO SE UNIRÁ A LAS BASES CON SISTEMAS DE FIJACIÓN OCULTOS DEL TIPO TORNILLO EXCÉNTRICO, SISTEMA MINIFIX O SIMILAR CON INSERTO METÁLICO HEMBRA DIÁMETRO EXTERIOR 12MM Y TAPA EMBELLECEDORA. NINGÚN ELEMENTO DE FIJACIÓN QUEDARÁ A LA VISTA. LA BASE, AL IGUAL QUE LA CAJONERA ESTARÁ SEPARADA DEL SUELO POR MEDIO DE UN ACCESORIO (PATÍN REGULABLE) RESISTENTE A LA HUMEDAD Y DISEÑO ACORDE AL SISTEMA. LAS MANIJAS O TIRADORES SERÁN DE DESARROLLO LINEAL CORRIDO, DE PERFIL TIPO 2 EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MARCA MARSEC O SIMILAR, SOBRE TODO EL CANTO SUPERIOR, LAS MISMAS DEBERÁN COMPLETARSE CON TAPAS DE TERMINACIÓN EN LOS EXTREMOS.

REGLON 1

E144: TABLERO DE 1,44M X 0,72M DE ANCHO Y ALTURA AL PLANO DE TRABAJO: 0,74M. ESTARÁ PROVISTO DE CAJONERA TIPO PEDESTAL COMPUESTA POR 4 DIVISIONES; DE 0,50 (FRENTE) X 0,48 M (PROFUNDIDAD) QUE ACTUARÁ COMO SOSTÉN DEL TABLERO, CON TRES CAJONES CUYO FRENTE SOLAPA EL VOLUMEN DE LA CAJONERA, CON CERRADURA FRONTAL COLECTIVA Y GUÍAS METÁLICAS CON RODAMIENTOS DE NYLON; Y UNA DIVISIÓN (LA SUPERIOR) SIN CAJÓN PARA ALOJAR UN CPU TIPO DESKTOP, DE ALTURA NO INFERIOR A 0.2 M.- LLEVARÁN ABERTURA PASA-CABLES CON PIEZA DE TERMINACIÓN Y CIERRE ACORDE, COLOR GRIS PLOMO Y VENTILACIONES SEGÚN DETALLE.

REGLON 2

E120: TABLERO DE 1,20 X 0,72M DE ANCHO Y ALTURA AL PLANO DE TRABAJO: 0,74M. CAJONERA: TIPO FIJA COMPUESTA POR 2 DIVISIONES; DE 0,40 M (FRENTE) X 0,48 M (PROFUNDIDAD) X 0,32 M (ALTURA) CON DOS CAJONES CUYO FRENTE SOLAPE EL VOLUMEN DE LA CAJONERA, CON CERRADURA FRONTAL COLECTIVA Y GUÍAS METÁLICAS CON RODAMIENTOS DE NYLON. LLEVARÁN ABERTURA PASA-CABLES CON PIEZA DE TERMINACIÓN Y CIERRE ACORDE, COLOR GRIS PLOMO Y VENTILACIONES SEGÚN DETALLE.

REGLON 3

MUEBLE DE GUARDADO: MUEBLE TIPO BIBLIOTECA DE 1,80 M X 0,85 M DE ANCHO Y PROFUNDIDAD: 0,35 M. COMPUESTA POR CUATRO (4) ESTANTES DEL MISMO ESPESOR, TAPA TRASERA DE 5 MM DE ESPESOR APROXIMADO. CON DOS PUERTAS FRONTALES DE ALTURA 1,80 M CON BISAGRAS METÁLICAS Y MANIJAS. ACABADO ENCERADO.

SILLAS:

REGLON 4

SILLA GIRATORIA DE REUNIÓN ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO MEDIO.



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

DE REUNIÓN, DEL TIPO ERGONÓMICA Y REGULACIÓN NEUMÁTICA DE ALTURA POR PISTÓN A GAS.

ASIEN TO Y RESPALDO GIRATORIO QUE CONFORMEN UNA ÚNICA ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO CROMADO.

RESPALDO ANATÓMICO QUE PERMITA EL APOYO LUMBAR DESCRIBIENDO EL PERFIL DE LA COLUMNA VERTEBRAL.

TAPIZADOS DE ASIEN TO Y RESPALDO EN CUERO ECOLÓGICO ACOLCHADO (COLOR NEGRO).

BASE ESTRELLA 5 (CINCO) RAMAS METÁLICA Y CROMADA CON RUEDAS DE POLIAMIDA REVESTIDAS EN CAUCHO O BANDA DE GOMA DOBLE PISTA PARA SOLADO LISO Y PERNO METÁLICO.

DEBERÁN SER NUEVAS SIN USO.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

ALTURA: 0.90 M.

ALTURA ASIEN TO: 0.53 M.

ANCHO: 0.50 M.

PROFUNDIDAD.: 0.50 M.

MODELOS DE REFERENCIA:

ARCHIVOS ACTIVOS - SILLA ALUMINIA MEDIA O SIMILAR.

SCALAS - SILLA ALUMINUM BAJO O SIMILAR.

RENGLON 5

SILLA GIRATORIA GERENCIAL ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO ALTO/MEDIO.

DE OFICINA, DEL TIPO ERGONÓMICA, CON REGULACIÓN DE TENSIÓN, SISTEMA BASCULANTE CON POSIBILIDAD DE FIJACIÓN POR INSERTO METÁLICO Y REGULACIÓN NEUMÁTICA DE ALTURA POR PISTÓN A GAS.

ASIEN TO Y RESPALDO GIRATORIO QUE CONFORMEN UNA ÚNICA ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO CROMADO.

RESPALDO ANATÓMICO QUE PERMITA EL APOYO LUMBAR DESCRIBIENDO EL PERFIL DE LA COLUMNA VERTEBRAL.

TAPIZADOS DE ASIEN TO Y RESPALDO EN CUERO ECOLÓGICO ACOLCHADO (COLOR NEGRO).



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

BASE ESTRELLA 5 (CINCO) RAMAS METÁLICA Y CROMADA CON RUEDAS DE POLIAMIDA REVESTIDAS EN CAUCHO O BANDA DE GOMA DOBLE PISTA PARA SOLADO LISO Y PERNO METÁLICO.

APOYABRAZOS CON ESTRUCTURA DE ACERO CROMADO ASEGURADOS A LA ESTRUCTURA.

DEBERÁN SER NUEVAS SIN USO.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

ALTURA: 1.10 M.

ALTURA ASIENTO: 0.53 M.

ANCHO: 0.55 M.

PROFUNDIDAD: 0.50 M.

MODELOS DE REFERENCIA:

ARCHIVOS ACTIVOS - SILLÓN ALUMINA ALTO O SIMILAR.

SCALA3 - SILLÓN BERLIN O SIMILAR.

REGLON 6

SILLA GIRATORIA GERENCIAL ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS REGULABLES, RESPALDO ALTO Y CABEZAL.

DE OFICINA, DEL TIPO ERGONÓMICA, CON REGULACIÓN DE TENSIÓN, SISTEMA BASCULANTE REGULABLE Y SISTEMA NEUMÁTICO DE REGULACIÓN DE ALTURA POR PISTÓN A GAS.

ASIENTO GIRATORIO MOLDEADO EN POLIPROPILENO INYECTADO REFORZADO NEGRO, CON RELLENO DE POLIURETANO EXPANDIDO O MADERA MULTILAMINADA MOLDEADO CON TERMINACIÓN EN CUERO ECOLÓGICO.

RESPALDO ERGONÓMICO CON ESTRUCTURA DE MARCO DE POLIPROPILENO INYECTADO NEGRO TAPIZADO EN TELA TENSADA NEGRA DE RED. DEBERÁ CONTAR CON APOYO LUMBAR REGULABLE.

APOYABRAZOS REGULABLES EN ALTURA DE POLIPROPILENO INYECTADO CON ESTRUCTURA DE ACERO.

BASE ESTRELLA 5 (CINCO) RAMAS CON RUEDAS DE POLIAMIDA-6 REVESTIDAS EN CAUCHO O BANDA DE GOMA DOBLE PISTA PARA SOLADO LISO Y PERNO METÁLICO.

APOYACABEZA DE POLIPROPILENO INYECTADO NEGRO, REGULABLE EN ALTURA CON POSIBILIDAD DE SER RETIRADO. ACOLCHADO Y TAPIZADO DE IGUAL FORMA QUE EL ASIENTO.



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

DEBERÁN SER NUEVAS SIN USO.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

ALTURA: 1.10 M.

ALTURA ASIENTO: 0.5 M.

ANCHO: 0.60 M.

PROFUNDIDAD: 0.60 M.

MODELOS DE REFERENCIA:

ARCHIVOS ACTIVOS - X5 GERENCIAL O SIMILAR.

SCALA 3 - GAMA O SIMILAR.

5. GARANTÍA

EL PLAZO DE GARANTÍA SOBRE EL MOBILIARIO ENTREGADO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y CONTEMPLA A TODAS LAS PARTES COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS ESPECIFICADOS.

6. VISITA AL EDIFICIO

EL OFERENTE QUE COTICE ALGUNO DE LOS RENGLONES 1,2 Y/O 3 DEBERÁ EFECTUAR UNA VISITA PREVIA, A LOS LUGARES-DESTINOS DEL MOBILIARIO ESPECIFICADO CON EL OBJETO DE EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS LUGARES DE ARMADO: GRADO DE DIFICULTAD EN EL INGRESO Y TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS (ASCENSORES, ESCALERAS, PASILLOS, ETC.), DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL ARMADO (ILUMINACIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.), DISPONIBILIDAD DE ESPACIO DE TRABAJO Y GUARDADO, ETC.-

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR, EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR EL ORGANISMO REQUIRENTE.

DATOS DE CONTACTO: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

TELEFONO DE CONTACTO 4556-9682/9684/9608.

EN RAZÓN DEL RECAUDO ESTABLECIDO, UNA VEZ ADJUDICADAS LAS OBRAS, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ SOLICITAR ADICIONALES O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, NI ADUCIR CUALQUIER TIPO DE DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO EN TIEMPO Y FORMA MOTIVADOS EN IMPREVISIONES, MALAS INTERPRETACIONES Y/O EN OMISIONES ORIGINADAS EN UNA INCORRECTA EVALUACIÓN DEL LUGAR Y LOS TRABAJOS Y ELEMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

7. FOLLETOS, DIBUJOS, DESCRIPCIONES TÉCNICAS

ES REQUISITO ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TANTO DE FOLLETOS, FOTOS O DIBUJOS, COMO DESCRIPCIONES DETALLADAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS, DE MODO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN MÁS COMPLETA POSIBLE Y ASÍ PODER EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y SU SIMILITUD CON LO SOLICITADO.

8. PLANOS Y PROTOTIPO

PARA ESCRITORIOS Y MUEBLES DE GUARDADO (REGLONES 1, 2 Y 3):

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ VERIFICAR TODAS LAS MEDIDAS IN SITU Y REALIZAR EL RELEVAMIENTO, PARA LUEGO PRESENTAR, PREVIO A LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO, PLANO CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, PLANO DE DETALLES DE CADA UNA DE LAS TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO Y UN PROTOTIPO ARMADO DE CADA UNO DE LOS MUEBLES QUE LE FUERON ADJUDICADOS.

DICHO PROTOTIPO SERÁ ARMADO Y DESARMADO POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE QUIEN EJERZA EL CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS, A LOS FINES DE VERIFICAR QUE SUS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y FORMALES COINCIDAN CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN PERJUICIO DE LO CUAL PODRÍA SER REUTILIZADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA COMO PARTE DE LA ENTREGA FINAL, PREVIAS MODIFICACIONES DE LO QUE PUDIERA SER OBSERVADO.

PARA LA ENTREGA DE TODOS LOS PROTOTIPOS CORRESPONDIENTES A LOS REGLONES 1, 2 Y 3 TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

PARA SILLAS (REGLONES 4, 5 Y 6):

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PRESENTAR UN PROTOTIPO ARMADO DE CADA UNO DE LAS SILLAS QUE LE FUERON ADJUDICADOS.

DICHO PROTOTIPO SERÁ ARMADO Y DESARMADO POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE QUIEN EJERZA EL CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS, A LOS FINES DE VERIFICAR QUE SUS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y FORMALES COINCIDAN CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN PERJUICIO DE LO CUAL PODRÍA SER REUTILIZADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA COMO PARTE DE LA ENTREGA FINAL, PREVIAS MODIFICACIONES DE LO QUE PUDIERA SER OBSERVADO.



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

PARA LA ENTREGA DE TODOS LOS PROTOTIPOS CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES 4, 5 Y 6 TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

9. DESARME DE LOS ESCRITORIOS EXISTENTES

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS RENGLONES 1, 2 Y/O 3 DEBERÁ REALIZAR EL DESARME Y RETIRO DE LOS ESCRITORIOS EXISTENTES Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPAMIENTO EN CADA UNO DE LOS LOCALES A INTERVENIR.

LOS ESCRITORIOS EXISTENTES A RETIRAR DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN ESPACIOS PRÓXIMOS AL LOCAL EN EL QUE DEBERÁ ARMARSE EL NUEVO EQUIPAMIENTO, SEGÚN LO INDIQUE QUIEN EJERZA EL CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS.

10. CONTROL DE CALIDAD

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS RENGLONES 1, 2 Y/O 3 DEBERÁ CONSIDERAR LA ENTREGA ADICIONAL DE 2 (DOS) TIPOLOGÍAS A DETERMINAR POR QUIEN EJERZA EL CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS.

ESTAS UNIDADES SERÁN PRORRATEADAS EN EL MONTO DE LA OFERTA, QUEDANDO LAS MISMAS EN PODER DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SIENDO SU ELECCIÓN ALEATORIA EN EL CONJUNTO DE LOS ESCRITORIOS ENTREGADOS.

PARA LOS RENGLONES 4, 5 Y 6, DEBERÁ CONTEMPLARSE EL RETIRO DEL TAPIZADO DE UNA SILLA CORRESPONDIENTE A LA TIPOLOGÍA A FIN DE VERIFICAR SU CORRECTA COMPOSICIÓN, DE SER SUPERADO EL CONTROL ESTA UNIDAD SERÁ REARMADA POR LA ADJUDICATARIA REALIZANDO EL CAMBIO DE TAPIZADO DE LA MISMA.

11. LIMPIEZA

ES RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA EL RETIRO, TANTO DE LOS LUGARES DE LA PROVISIÓN COMO DE LOS LÍMITES DE LOS EDIFICIOS, DE TODOS LOS ELEMENTOS Y/O RESTOS QUE NO SEAN PARTE DE LA PROVISIÓN, PERO QUE VINIERAN ACOMPAÑANDO A LA MISMA PARA SU PROTECCIÓN, EMBALAJE, MANIPULEO, ETC., TALES COMO: FUNDAS, CARTONES, SOGAS Y ELEMENTOS DE CIERRE, SEGURIDAD, ETC.



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

ASIMISMO, EL MATERIAL SOBRANTE DE LOS TRABAJOS DE ARMADO Y COLOCACIÓN (ARANDELAS, ASERRÍN, POLVO DE LADRILLO, DE REVOQUES, ETC.) DEBERÁ SER CUIDADOSAMENTE RETIRADO Y LIMPIADA LA ZONA AFECTADA, TOMANDO LA PREVISIÓN DE CUBRIRLA CON ANTERIORIDAD, DE MODO DE NO AFECTAR SUPERFICIES Y REVESTIMIENTOS EXISTENTES (MUEBLES, ALFOMBRAS, ARTEFACTOS VARIOS, ETC.).

TODO DAÑO QUE SE PRODUCIESE POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO, DEBERÁ SER SUBSANADO POR LA ADJUDICATARIA A SU ENTERA COSTA Y EN EL MENOR PLAZO POSIBLE, DEJANDO EL SECTOR AFECTADO EN PERFECTO ESTADO (DE TERMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO), DE ACUERDO CON EL TIPO, TERMINACIÓN Y ESTADO QUE LUCÍA CON ANTERIORIDAD, ACORDE A LAS REGLAS DEL ARTE, AL ENTORNO INMEDIATO Y AL RESTO DE LOS ELEMENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, ETC.

12. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO SERÁ RESPONSABLE DE TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS LABORALES DEL TIPO: CAÍDA DE PERSONAS Y COSAS, GOLPES CONTRA OBJETOS ETC. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A BIENES DE PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN O A TERCEROS. A ESTOS EFECTOS EXTREMARÁ LOS RECAUDOS PARA PREVENIR SINIESTROS CAPACES DE PRODUCIR LESIONES A PERSONAS, TANTO SE TRATE DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TERCERAS PERSONAS O A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE AQUEL O DE TERCEROS.

EL ADJUDICATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR PÉRDIDAS, AVERÍAS, ROTURAS O SUSTRACCIONES QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA - IMPUTABLES O NO A SU PERSONAL-, SE PRODUZCAN DURANTE EL SERVICIO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS, CON LOS MATERIALES ACOPIADOS Y POR LA VIGILANCIA QUE SE REQUIERA. DEBERÁ TOMAR ADEMÁS LAS PREVISIONES NECESARIAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES A PERSONAS Y COSAS, PROPIAS O AJENAS, SIENDO EL ABSOLUTO Y TOTAL RESPONSABLE.

ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO.

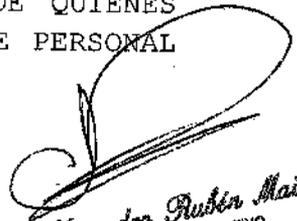


*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y
Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación*

13. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER:

- A. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE AL MENOS DOS (2) **ANTECEDENTE DE TRABAJOS** SIMILARES Y/O PRINCIPALES CLIENTES, DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO.
- B. PARA LOS OFERENTES QUE COTICEN ALGUNO DE LOS RENGLONES 1, 2 Y/O 3: LA **CONSTANCIA DE VISITA** ESCRITA Y CERTIFICADA POR FUNCIONARIO DE ESTA DIRECCIÓN; LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
- C. CONTRATO DE AFILIACIÓN CON **ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)**, CON CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y PERSONERÍA DE QUIENES SUSCRIBAN LA MISMA Y LA ADJUDICATARIA, Y NÓMINA DE PERSONAL ASEGURADO A LA ART.


Dr. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS
COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER
JUDICIAL DE LA NACIÓN

E144 D/I

REFERENCIAS: (Escritorios / mesas en melamina)

Placas: tablero melamínico base MDF, densidad: 730 kgm/m³

Terminación: recubierta por ambas caras con películas decorativas impregnadas con resinas melamínicas.

Espesor en el tablero, bases y pantallas cubrepieñas: 25mm.

Espesor en frentes de cajones y cajonera: 18mm.

Color en tablero: Roble Moro de Masisa, Roble Dakarde Faplac o similar de igual calidad y características.

Color en bases, Aluminio de Masisa o similar de igual calidad y características.

Color en tapas de cajón, color Roble Moro de Masisa, Roble Dakar de Faplac o similar de igual calidad y características.

Cantos: Rectos en ABS (2mm espesor) color idem color melamina.

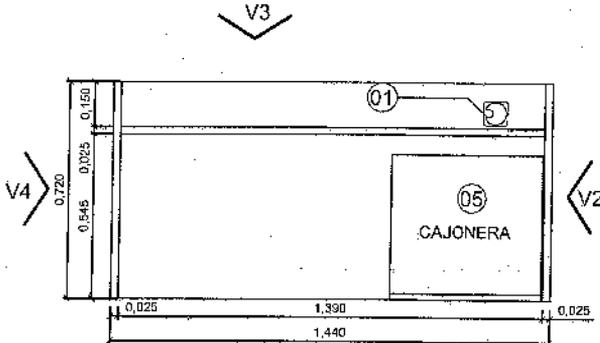
Sistemas de fijación: ocultos del tipo tornillo excéntrico, sistema Mini Fix de Häfele o similar con inserto metálico de Ø exterior 12mm. y tapa embellecedora.

Tiradores y pasacables: Tirador lineal en aluminio anodizado tipo Z marca marsec o similar de igual calidad y características con tapa de cierre en extremos. Pasacable color gris.

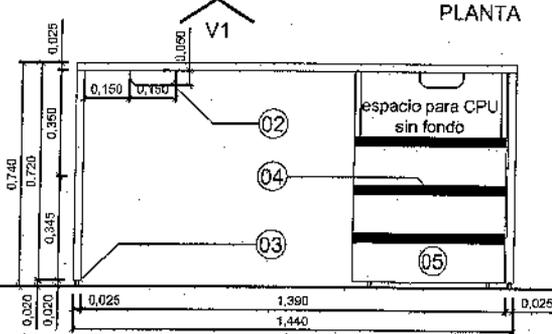
FOJO

88

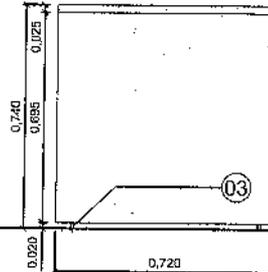
1/2



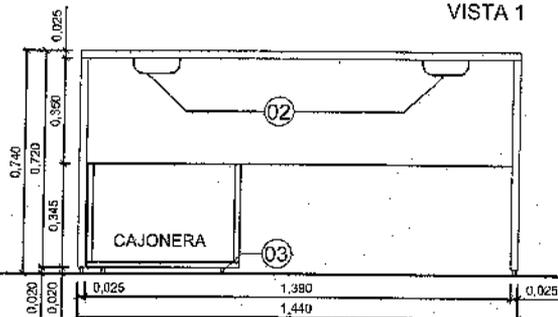
PLANTA



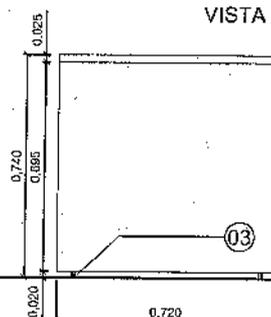
VISTA 1



VISTA 2



VISTA 3

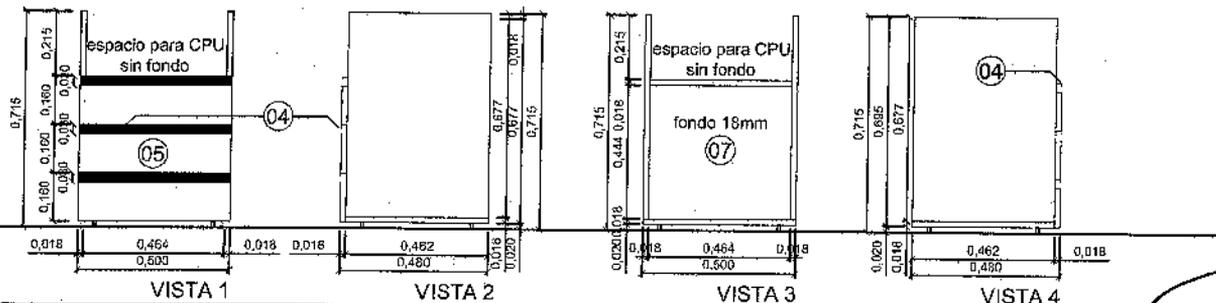


VISTA 4

- 01 Abertura pasacable con pieza de terminación (se deberá colocar derecha/izquierda según planos de distribución)
- 02 Aberturas pasacables con pieza de terminación en pantallas cubrepieñas.
- 03 Patines regulables
- 04 Tirador lineal en aluminio anodizado tipo Z marca marsec o similar con tapa de cierre en extremos.
- 05 Cajonera con cerradura frontal colectiva Häfele o similar.
- 06 Puerta con cerradura frontal Häfele o similar.
- 07 Tapa fondo tablero melamínico de 18mm.
- 08 Estantes regulables unidos al casco por medio de fijaciones tipo ratix de Häfele o similar de igual calidad.
- 09 Planchuela de fijación, ménsulas o mordazas de sujeción
- 10 Pata: columna de hierro pintada con pintura electrostática en polvo color gris Ø 70mm.
- 16 Regatón regulable para mesas y extensiones.

DETALLE CAJONERA - PARA FIJAR INDISTINTAMENTE LADO DERECHO O IZQUIERDO

Nota: El tablero deberá prever fijaciones derecha/izquierda para colocar cajonera indistintamente.



VISTA 1

VISTA 2

VISTA 3

VISTA 4

TODAS LAS UNIONES ENTRE PLACAS DEBERÁN CONSTRUIRSE DE ACUERDO A DETALLES EN PLANO ADJUNTO
 TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRA. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA MEDICIÓN DE CADA LOCAL Y PRESENTAR PLANOS DE DETALLE EN CASO DE MODIFICARSE LAS MEDIDAS DE ALGUNA DE LAS TIPOLOGÍAS PREVIO A SU EJECUCIÓN. LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAJES PARA SU APROBACIÓN PREVIO A SU EJECUCIÓN.

Lic. Alejandro Rubén Maio
 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS
 ORGANIZADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

NOMBRE PLANO: DETALLE ESCRITORIO MELAMINA E 144 D/I	FECHA AGOSTO 2019	TAMAÑO A4	ESCALA 1:25	PLANO DETALLE A3
SUBDIRECTOR: LARTIGAU ALEJANDRO	PROYECTISTA: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: DEPENDENCIA: UBICACIÓN:	PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN AV. DE LOS INCAS 3834, CABA			
Nº EXPEDIENTE: EXP: 2365/2019	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN			

E120 D/I

REFERENCIAS: (Escritorios / mesas en melamina)

Placas: tablero melamínico base MDF, densidad: 730 kg/m³

Terminación: recubierta por ambas caras con películas decorativas impregnadas en resinas melamínicas.

Espesor en el tablero, bases y pantallas cubrepiezas: 25mm.

Espesor en frentes de cajones y cajonera: 18mm.

Color en tablero: Roble Moro de Masisa, Roble Dakar de Faplac o similar de igual calidad y características.

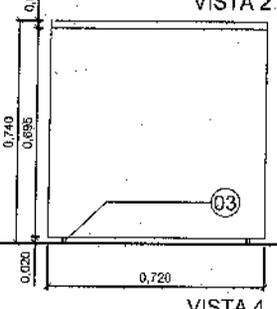
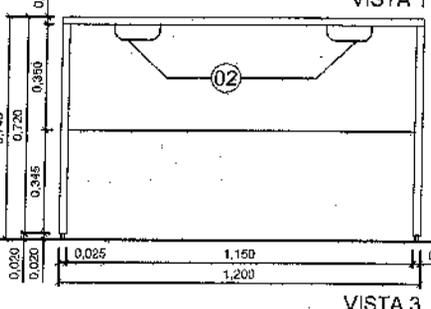
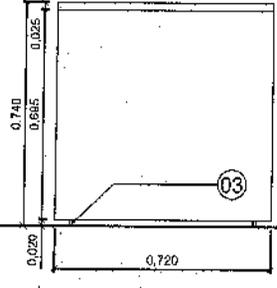
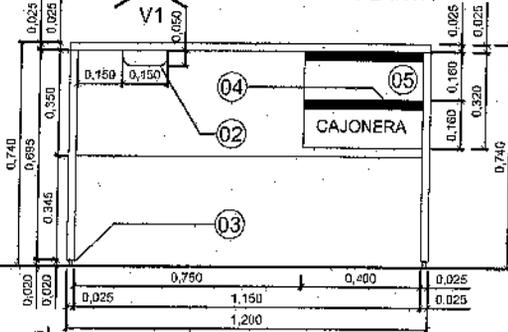
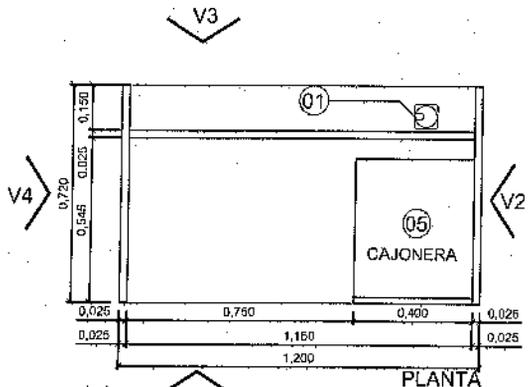
Color en bases. Aluminio de Masisa o similar de igual calidad y características.

Color en tapas de cajón: color Roble Moro de Masisa, Roble Dakar de Faplac o similar de igual calidad y características.

Cantos: Rectos en ABS (2mm espesor) color ídem color melamina.

Sistemas de fijación: ocultos del tipo tornillo excéntrico, sistema Mini Fix de Häfele o similar con inserto metálico de Ø exterior 12mm. y tapa embellecedora.

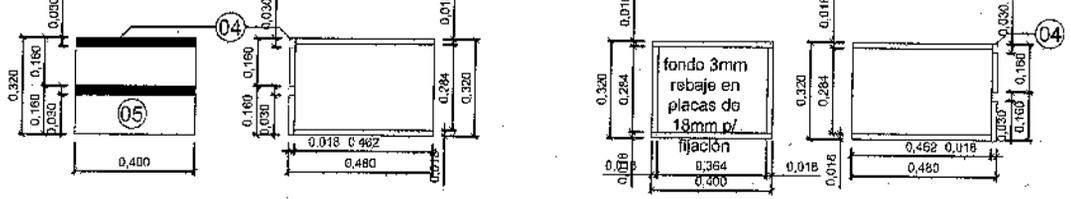
Tiradores y pasacables: Tirador lineal en aluminio anodizado tipo Z marca marsec o similar de igual calidad y características con tapa de cierre en extremos. Pasacable color gris.



- 01 Abertura pasacable con pieza de terminación (se deberá colocar derecha/izquierda según planos de distribución)
- 02 Aberturas pasacables con pieza de terminación en pantallas cubrepiezas.
- 03 Patines regulables
- 04 Tirador lineal en aluminio anodizado tipo Z marca marsec o similar con tapa de cierre en extremos.
- 05 Cajonera con cerradura frontal colectiva háfele o similar.
- 06 Puerta con cerradura frontal háfele o similar.
- 07 Tapá fondo: tablero melamínico de 18mm.
- 08 Estantes regulables unidos al casco por medio de fijaciones tipo rafix de Häfele o similar de igual calidad.
- 09 Planchuela de fijación, ménsulas o mordazas de sujeción
- 10 Pata: columna de hierro pintada con pintura electrostática en polvo color gris Ø 70mm.
- 16 Regatón regulable para mesas y extensiones.

DETALLE CAJONERA - PARA FIJAR INDISTINTAMENTE LADO DERECHO O IZQUIERDO

Nota: El tablero deberá prever fijaciones derecha/izquierda para colocar cajonera indistintamente.



VISTA 1

VISTA 2

VISTA 3

VISTA 4

TODAS LAS UNIONES ENTRE PLACAS DEBERAN CONSTRUIRSE DE ACUERDO A DETALLES EN PLANO ADJUNTO
 TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRA. LA CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA MEDICION DE CADA LOCAL Y PRESENTAR PLANOS DE DETALLE EN CASO DE MODIFICARSE LAS MEDIDAS DE ALGUNA DE LAS TIPOLOGIAS PREVIO A SU EJECUCION. LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRA DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAJES PARA SU APROBACION PREVIO A SU EJECUCION.

Dr. Alejandro Rubén Maio
 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
 DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS ORGANIZADOS
 JUDICIAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE PLANO: DETALLE ESCRITORIO MELAMINA E 120 D/I	FECHA AGOSTO 2019	TAMAÑO A4	ESCALA 1:25	DETALLE A4
SUBDIRECTOR: LARTIGAU ALEJANDRO	PROYECTISTA: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: DEPENDENCIA: UBICACION:	PROYECTO DE DISTRIBUCION DE MOBILIARIO DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AV. DE LOS INCAS 3834, CABA			
Nº EXPEDIENTE: EXP/: 2365/2019	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION DIRECCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION			



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA, COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.


COORD. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.


Dña. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21º) FORMA DE COTIZACIÓN: Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.


Oderal MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° <h2 style="text-align: center;">2365/2019</h2>	ABERTURA DE OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Pública N° 19/2020	FECHA: 2/3/2020	HORA: 9:00hs
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.561.379 ²⁴	ADQUISICIÓN DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2095 - CABA RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135 - CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO: 6 - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: RENGLONES 1, 2, 3: DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C. RENGLONES 4, 5, 6: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE ENTREGA AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 780.-	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	


 Sdora. MARCELA K. GILMAN
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN